



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-49450327-APN-DGA#ANMAT

VISTO el documento N° EX-2020-49450327-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma Bio-Optic S.R.L. solicitó autorización para el registro de los Productos para diagnóstico de uso “in vitro” denominados: 1) Bond Kappa Probe (PB0645); 2) Bond Lambda Probe (PB0669); 3) RNA Negative Control Probe (PB0809); 4) RNA Positive Control Probe (PB0785).

Que por Disposición N° DI-2020-4299-APN-ANMAT#MS, esta Administración Nacional accedió a lo solicitado.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el número de PM declarado en el Certificado de Autorización de los mencionados productos, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759/72, t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS. ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Practíquese la atestación al Certificado de Autorización emitido según lo mencionado en el ARTÍCULO 4º de la Disposición ANMAT N° DI-2020-4299-APN-ANMAT#MS, debe decir: “Se extiende el presente Certificado de Autorización e Inscripción del PRODUCTO PARA DIAGNOSTICO USO IN VITRO PM 2234-023”.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-49450327-APN-DGA#ANMAT